



## ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 08:20 horas del día 16 de Agosto de 2013, se reunieron en Av. Vía de Evitamiento Norte N° 300, Lotización El Bosque 3era Etapa, del Distrito y Región de Cajamarca, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay ("Fondo") conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- Señor Elmer Torres Cortez, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señor Jesús Díaz Casahuaman, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señora Catherine Meneses Quiroz, representante de Anglo American.
- Señor Francisco Raunelli Sander, representante de Anglo American.

Asistieron en calidad de invitados:

- Señor César Antonio Godoy Gaviria, Gerente General del Fondo Social Michiquillay
- Señor Darío Rodríguez Medina, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay ante la Asamblea General del Fondo.
- Señor Alcibiades Cabrera Salazar, representante alterno de la Comunidad Campesina La Encañada ante la Asamblea General del Fondo.

La Presidenta dejó constancia que de conformidad con el artículo trigésimo quinto, numeral e) del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo podía reunirse válidamente de manera no presencial, y que la presente reunión se llevaría a cabo vía videoconferencia.

La Presidenta informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los siguientes puntos de Agenda:

### a) Convocatoria a conciliación

La Presidenta del Consejo Directivo informa que se ha recibido un documento de citación del Centro de Conciliación Extrajudicial Land Marks para hoy a las 10:00am, en la cual el Sr. Ulises Culqui Sánchez está reclamando a la empresa Monthanna Servicios Generales SRL; que es la empresa contratada por el Fondo para ejecución de la obra de electrificación rural en la Comunidad Campesina La Encañada. El reclamo está referido a que dicha empresa ha instalado 8 postes dentro del terreno del Sr. Culqui, aduciendo que no se contó con un permiso. Por ello, solicita el pago de una indemnización por daños y perjuicios, que asciende a S/. 500,000.00. Asimismo, menciona que hace dos meses se recibieron citaciones para abrir otro proceso de conciliación por el mismo caso, inclusive fue de un Centro de Conciliación distinto.

A esta citación asistirá la Presidenta en su calidad de representante legal, el Asesor Legal del Fondo, el representante de la CCLE ante el Consejo Directivo y el Gerente General.

### b) Propuestas para el pago del supervisor del fideicomiso

Referencia: Carta No. 273 2013-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

El Gerente General del Fondo informa que se ha hecho una revisión de la banda salarial vigente en el mercado para cargos similares, proponiendo un sueldo bruto mensual de S/. 13,000.00. El Sr. Darío Rodríguez manifiesta que está de acuerdo con dicho monto, con el fin de que se cuente



con un buen profesional. Los demás asistentes manifiestan estar de acuerdo con el monto propuesto.

**Acuerdo No. 01-16.08.2013**

El Consejo Directivo acuerda aprobar el monto de la remuneración bruta mensual para el cargo de Supervisor del Fideicomiso, por un monto de S/. 13,000.00 (Trece Mil y 00/100 Nuevos Soles). Se encarga al Gerente General del Fondo para que se realice el proceso de selección en cumplimiento a acuerdos anteriores y al Contrato del Fideicomiso de administración e inversión que se mantiene con el Banco de Crédito del Perú.

**c) Propuestas para el alquiler del Local del FSM**

Referencia: Carta No. 274- 2013-AFSM/GG y carta 288-2013-AFSM/GG.

La opinión del Asesor Legal, sobre la posibilidad de que el Fondo adquiera un inmueble para fines administrativos, concluye que no sería viable porque se considera que podría vulnerar los alcances del artículo 18° del DS 082-2008-EF. Pudiendo válidamente suplir la necesidad mediante el alquiler de un local.

Considerando que el contrato de alquiler del local actual, vence el 27 de agosto y habiendo revisado la opinión legal, el Gerente General solicita la aprobación para el alquiler de un nuevo local. Informa que se han visitado 5 locales, recomendando el local de Jr. El Comercio N° 251 por un monto de \$2 000 dólares mensuales.

Los asistentes conversan acerca de las instalaciones de cada una de las alternativas presentadas por el Gerente General, teniendo en cuenta las recomendaciones de seguridad de la inspección realizada.

**Acuerdo No. 02-16.08.2013**

Visto el informe de la Asesoría Legal del Fondo, se aprueba el alquiler de un nuevo local para el funcionamiento de las oficinas administrativas, que es propiedad del Sr. Alfredo Montoya, se encuentra ubicado en la intersección de Jirón Cinco esquinas y Mario Urteaga, por el plazo de un año y por un monto mensual de US\$ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Dólares Americanos). Se encarga al Gerente General del Fondo para que se suscriba el contrato respectivo y se realicen las gestiones necesarias para la obtención de la licencia de funcionamiento.

**d) Ampliación de plazo para la Empresa Supervisora del Proyecto Local Multiusos de Tuyupampa**

Referencia: Carta No. 275 2013-AFSM/GG, adjunta opinión legal favorable.

El Gerente General menciona que se ha ampliado el plazo a la empresa ejecutora del proyecto, más no a la empresa supervisora, asimismo indica que esta ampliación no genera monto adicional de presupuesto. El plazo de ampliación solicitado es hasta el 1 de julio de 2013.

**Acuerdo No. 03-16.08.2013**

El Consejo Directivo acuerda aprobar la ampliación de plazo para la supervisión de la obra "Construcción del local multiusos en el Anexo Tuyupampa", hasta el 1 de julio de 2013, lo cual no implica un incremento en los costos inicialmente pactados para la empresa ejecutora, ni para la empresa supervisora. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se suscriba la adenda respectiva.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



**e) Adicional de la Empresa Supervisora del Proyecto Mejoramiento de Instituciones Educativas**

Referencia: Carta No. 280 2013-AFSM/GG, adjuntando opinión legal e informe técnico del Área de Infraestructura. La empresa FDC solicita un adicional de S/. 26,267.20 y ampliación de plazo de 386 días. El Gerente General recomienda que se apruebe lo solicitado.

La Presidenta del Consejo Directivo indica que en el camino la empresa supervisora ha avalado una serie de cambios que no fueron autorizados por las instancias correspondientes. Adicionalmente la empresa Rodrisma tiene una medida cautelar. Algunos equipos de las escuelas, se han entregado a las autoridades del Sector y que ya no se encuentran en las Instituciones Educativas. Estamos pagando a empresas que no tienen un correcto desempeño.

El Director menciona que existen tres problemas grandes que necesitan solucionarse, el primero es el de las empresas comunales; en el Consejo Directivo se están resolviendo situaciones de las empresas porque tienen un problema de gestión. Considero que es responsabilidad del Consejo Directivo ayudar para que las empresas pasen por un desarrollo empresarial, para ello se deberá crear un Programa. Las empresas que liciten con el Fondo deben pasar por un proceso de evaluación y seguimiento. Propone desarrollar inmediatamente los TDR de tal manera que concursen algunas instituciones que permitan hacer un desarrollo empresarial a diferentes niveles de asesoramiento.

El Gerente indica que se está gestionando con tres instituciones para que se haga la capacitación y seguimiento a las empresas que licitan con el Fondo.

Continúa el Director: el otro tema, pasa por el personal del Fondo Social, últimamente hemos visto que ha renunciado personal y el Fondo sigue funcionando. Luego han renunciado dos personas más, por lo cual solicito que se autorice la contratación de esas dos posiciones. En este momento tenemos unos problemas en los procesos de licitación, ejemplo el de salud. El Gerente está resolviendo temas del día a día, lo cual no es su función. Vemos que hay problemas en el cumplimiento de los procedimientos. Propone al Consejo Directivo que una institución le dé un soporte al Gerente y que además permita capacitar al personal del Fondo. Muchas de estas cosas se deben resolver a nivel de las Jefaturas con su Gerencia, y deberíamos reunirnos en Consejo Directivo para ver asuntos que realmente competen. La situación no pasa por cambiar al personal. Esto requiere acompañamiento y seguimiento. No hay operatividad porque el sistema no está funcionando adecuadamente. Al Gerente vamos a pedirle resultados de una gestión gerencial, sin embargo el Gerente está solucionando temas cotidianos.

El Secretario, dice que primero debemos ir por la carta que está pendiente y luego la capacitación a las empresas, y que evalúen a las empresas. El siguiente tema para capacitar al personal del Fondo, está de acuerdo.

La Presidenta señala que se debe invitar a instituciones de primer nivel, como la Universidad Pacífico, Católica, Esan, etc.

Para capacitaciones y por el buen funcionamiento del Fondo bienvenido sea, menciona el Sr. Darío Rodríguez. Estoy de acuerdo, pero que primero se culmine la evaluación del personal y se contrate al nuevo personal, y a este personal nuevo sea a quien se capacite. El Vicepresidente interviene para solicitar que esto tiene que hacerse inmediatamente.



**Acuerdo No. 04-16.08.2013**

El Consejo Directivo acuerda que se contrate a una empresa o institución con experiencia para que capacite, asesore, acompañamiento y seguimiento a la gestión de las empresas de la comunidad; convirtiéndose en un requisito para que participen en los procesos de licitación del Fondo. El Gerente General deberá presentar tres propuestas en el breve plazo, cumpliendo los procedimientos establecidos en el Fondo.

**Acuerdo No. 05-16.08.2013**

Encargar al Gerente General para que convoque una reunión en Lima con las Universidades Pacífico, Católica y Esan, para solicitarles que presenten sus propuestas de capacitación y acompañamiento a la gestión del Fondo. Para ello, se requerirá de la elaboración de los Términos de Referencia, en cumplimiento de los procedimientos establecidos. A esta reunión asistirá el Gerente General del Fondo y algunos miembros del Consejo Directivo.

Retomando el tema del adicional, la Presidenta menciona que se está dejando un antecedente que estamos pagando a empresas que han demostrado un deficiente desempeño. Se deberá dejar una constancia formal que la empresa supervisora autorizó que se hagan modificaciones en el Expediente Técnico que no estaban aprobadas ni sustentadas. El Director dice que el problema es de la empresa Rodrisma, se contrató para que haga una cosa y terminó haciendo otra, que es distinta al Expediente Técnico, y finalmente se hizo una regularización de contrato.

Por otra parte, el Gerente General del Fondo informa que ha presentado la carta No. 290 2013-AFSM/GG, solicitando la ampliación de plazo para las Empresas supervisoras, mencionando que en la misma situación se encuentra la empresa Inversiones Cortez, que solicita ampliación de 74 días de los 302 días de plazo otorgados a Montana, por un monto de S/. 70,812.83 incluido IGV; Y la empresa Salazar Culqui Servicios Generales, por la supervisión de la obra de Construcción de Riego Tecnificado en el Caserío Sogorón Alto".

El Vicepresidente indica que a todas las empresas supervisoras deben ser tratadas de la misma manera, si a una se le aprueba o desaprueba, que sea para todas igual.

**Acuerdo No. 06-16.08.2013**

Que se presente un informe técnico complementario que incluya el detalle de las actividades que ha realizado la empresa supervisora durante el plazo que solicita la ampliación. Este informe deberá recoger información sobre los reportes que ha emitido la empresa supervisora advirtiendo que se estaban ejecutando actividades que no estaban aprobadas ni incluidas en el Expediente Técnico, que fuera aprobado en Consejo Directivo.

**f) Contratación de docentes**

Referencia: Carta No. 282-2013-AFSM/GG, adjunta opinión legal y carta No. 289-2013-AFSM/GG, adjunta Informe No. 031-2013-AFSM-LA ENCAÑADA/JE.

El Informe del Asesor Legal indica que el Fondo no puede actuar como intermediadora laboral y por motivos de orden interno vinculados a los objetivos propios del Fondo; en este sentido, se propone la celebración de una transacción extrajudicial para asumir el pago económico bajo el concepto de indemnización. El Gerente General indica que hay 30 Docentes que serían indemnizados, según la lista presentada por el Jefe del Área de Educación, hasta el mes de julio. Se están haciendo las gestiones para que a partir de agosto del presente año, sea la UGEL quien



contrate a los Docentes; para ello, se están haciendo las gestiones para que se firme un contrato de cooperación.

**Acuerdo No. 07-16.08.2013**

Visto el Informe del Asesor Legal, se aprueba la indemnización de 30 Docentes mediante la suscripción de una Transacción Extrajudicial para asumir el pago económico que asciende a S/. 6,269.82 (Seis Mil Doscientos Sesenta y Nueve y 82/100 Nuevos Soles), por cada Docente, según lista presentada por la Jefatura del Área de Educación, de acuerdo al proceso de selección realizado por la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**Acuerdo No. 08-16.08.2013**

Se aprueba que se suscriba un convenio de cooperación interinstitucional entre UGEL y la Asociación Fondo Social Michiquillay, para la ejecución de Proyectos de Educación, y específicamente el componente de la contratación de 32 Docentes a partir de Agosto 2013 para las Instituciones Educativas de Michiquillay y La Encañada, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de capacidades, equipamiento y cobertura educativa". Se encarga al Gerente General para que se elabore y revise legalmente dicho Convenio.

**INFORMES**

El Secretario menciona que se encuentra pendiente para tratar en Consejo Directivo, lo referente a los criterios de acreditación para los beneficiarios del programa de becas; inclusive informa que tiene conocimiento que ya se está aplicando. La Presidenta dice que de la noche a la mañana no se puede aplicar criterios sin avisar previamente a los alumnos. Es necesario informar a los alumnos antes de aplicar los nuevos criterios, a fin de que se alineen a las nuevas reglas. Asimismo, el Reglamento de Becas debe tener los mecanismos de difusión.

En este sentido, los presentes convienen que se mantenga el acuerdo de Consejo Directivo Nro. 08-24.01.2013, acerca de los criterios de acreditación de beneficiarios del programa de becas, hasta que se apruebe el Reglamento Provisional de Becas.

El Gerente General solicita que se apruebe otra convocatoria para el proceso de licitación del Proyecto de salud "Mejoramiento de la capacidad familiar y comunal en el cuidado nutricional de la gestante y niños menores de años en 15 caseríos de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay". Sin embargo, se está realizando un análisis del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, a raíz de los problemas presentados en los últimos procesos de licitación. Se quiere hacer un proceso bueno y objetivo para que las personas tengan confianza en el Fondo. Se presentaron problemas como el reclamo por una deficiencia en la difusión, situaciones que obligan a hacer una revisión del puntaje, temas referidos a la libre competencia; lo cual está respaldado en el informe legal. Indica que la opinión legal concluye y recomienda revocar el proceso y autorizar reformular las bases.

El Sr. Darío Rodríguez menciona que lo importante es que se ha determinado a tiempo las falencias, antes de que se ejecute. La Presidenta indica que de acuerdo a lo expuesto por el Gerente General se han originado varias situaciones por que el Reglamento de Contrataciones tiene carencias. En el tema de salud, se le debe dar mayor importancia a la experiencia de los profesionales y no a la parte económica.



**Acuerdo No. 09-16.08.2013**

Se encarga al Gerente General del Fondo, para que a través del Área Legal, se revise el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones.

Siendo las 09:55 horas y no habiendo más puntos que tratar, las partes firman el presente documento en señal de conformidad.